



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365-2025-MPCH-J/A.

Juli, 21 de Mayo
Del Año Dos Mil Veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: Ordenanza Municipal N° 004-2025-MPCH-J/CM, Decreto de Alcaldía N° 007-2025-MPCH-J/A, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme establece el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos de su competencia mediante resoluciones de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31433 incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MPCH-J/CM, que Aprueba el REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO, JULI - 2025, establece en el Artículo 11°.- de la Organización. - La organización y el desarrollo de la Primera y Segunda Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad recae en: a) El Titular de la entidad (Alcalde), quien presidirá el proceso de la Audiencia Pública. b) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que organiza el proceso de la Audiencia Pública y le corresponde presentar el Informe de Rendición de Cuentas presentado en la Audiencia Pública ante la Alta Dirección. c) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se encarga de la preparación y ejecución de la Audiencia Pública, la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y el seguimiento de la difusión del informe. d) La Gerencia de Promoción Social que, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, le corresponde: - Comunicar a los presidentes de las Juntas Vecinales. - Comunicar a las organizaciones de la sociedad civil. - Colaborar en la organización y desarrollo del evento. e) La Unidad de Imagen Institucional que, como unidad orgánica de apoyo se encargará de difundir y promocionar la convocatoria del citado evento a través de los medios digitales de la Municipalidad (Página web, Facebook, Instagram, entre otros). f) Las unidades de organización comprometidas (Órganos de Línea, Órganos de Asesoría, y Órganos de Apoyo), reportan toda la información y expondrán a la población de acuerdo con su competencia funcional acorde a la temática priorizada en el artículo 8 del presente Reglamento.

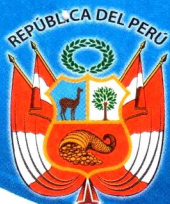
Que, con Informe N° 481-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita conformación de Equipo Técnico para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, el cual está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	ALCALDE	PRESIDENTE
2	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
3	GERENCIA MUNICIPAL	MIEMBRO
4	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

5	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
6	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MIEMBRO
8	GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO
9	GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO
10	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros integrantes del Equipo Técnico el cumplimiento de la presente Resolución conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Equipo Técnico y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina de Soporte e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Signature]
Abog. Ruth Maritza Jalire Araca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Signature]
Ing. Victor Raul Anchapuri Zapata
ALCALDE